



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA

10788

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 5.931,56.- (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) a favor de las Señoras AMANDA STELLA MARIS GIUSTETTI, D.N.I. Nº 6.244.008 y DIANA GRACIELA GIUSTETTI, D.N.I. Nº 10.380.345, en concepto de Retrib. del Cargo, Retrib. que no hacen al Cargo, S.A.C. proporcional y 35 días corridos de licencia no Gozada/07, por su hermana ex – agente NORMA DELIA GIUSTETTI legajo Nº 13013/4 – fallecida.-

J.1 - SJ.06 - U.EJ.45 – AC. C. 01

Emitir orden de pago a favor de: AMANDA STELLA MARIS GIUSTETTI, D.N.I. Nº 6.244.008

1.1.1	Ret. del Cargo	\$ 708,14
1.1.3	Ret. que no hacen al cargo	\$ 157,95
1.1.4	S.A.C.	\$ 532,56
1.6	Benef. y Comp/07	\$ 1.567,13
TOTAL:		\$ 2.965,78

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

- Jubilación	\$ 104,14
- Jub. S/S.A.C.	\$ 74,56 \$ 178,70
- I.O.M.A.	\$ 41,57
- I.O.M.A S/S.A.C.	\$ 25,57 \$ 67,14
- Sind. Cta. Af.	\$ 36,50
- Sind. S/S.A.C.	\$ 7,99
- Co-Seg.	\$ 22,32
- Co-Seg. S/S.A.C.	\$ 15,98 \$ 82,79



Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

1.1.6.1 I.P.S	\$ 153,17
1.2.6.2 I.O.M.A.	\$ 67,14
1.2.6.3 Co-Seguro	\$ 12,77

Emitir orden de pago a favor de: DIANA GRACIELA GIUSTETTI D.N.I: Nº 10.380.345

1.1.1	Ret. del Cargo	\$ 708,14
1.1.3	Ret. que no hacen al cargo	\$ 157,95
1.1.4	S.A.C.	\$ 532,56
1.6	Benef. y Comp/07	\$ <u>1.567,13</u>
TOTAL:		\$ 2.965,78

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

- Jubilación	\$ 104,14	
- Jub. S/S.A.C.	\$ 74,56	\$ 178,70
- I.O.M.A.	\$ 41,57	
- I.O.M.A S/S.A.C.	\$ 25,57	\$ 67,14
- Sind. Cta. Af.	\$ 36,50	
- Sind. S/S.A.C.	\$ 7,99	
- Co-Seg.	\$ 22,32	
- Co-Seg. S/S.A.C.	\$ 15,98	\$ 82,79

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

- 1.1.6.1 I.P.S	\$ 153,17	
- 1.2.6.2 I.O.M.A.	\$ 67,14	
- 1.2.6.3 Co-Seguro	\$ 12,77	

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º debitando la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores" y acrecentándose las cuentas 211310000 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 5.931,56 y 211320000 "Contribuciones Patronales a pagar" \$ 466,16.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de diciembre de 2009.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE